

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-
11127 de 12 de octubre de 2018)
Bogotá, D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Rad.: **031** 2010 00567

Visto el escrito que precede el Juzgado decreta la partición y reconoce como partidor al abogado designado por el interesado.

En consecuencia, se concede el término de quince (15) días para que realice el trabajo de partición, allegando certificado de tradición del bien objeto del mismo.

NOTIFÍQUESE.


JOHN SANDER CARAVITO SEGURA
Juez

SR

La anterior providencia se notificó en
estado No. 6-12 Hoy 06 JUL 2020

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ